ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN ESTATAL

LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE NEIRA (CALDAS), mediante el presente documento de conveniencia y oportunidad, conforme a los artículos 30 y 31 del Estatuto de Contratación aprobado por la Junta directiva de la entidad, determina unas necesidades institucionales y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

1· Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación:

El Hospital San José de Neira, Caldas, opera bajo unos esquemas particulares y especiales La E.S.E. Hospital Departamental San José de Neira, en su calidad de prestador de servicios de salud de primer nivel de complejidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Política, la Ley 100 de 1993 y la normatividad ambiental vigente, tiene la obligación de garantizar no solo la prestación integral de servicios de salud, sino también la adecuada gestión de los residuos generados en el desarrollo de sus actividades asistenciales.

En el marco de la prestación de servicios de salud, la entidad genera de manera permanente residuos hospitalarios y similares, clasificados como residuos peligrosos con riesgo biológico e infeccioso (biosanitarios, anatomopatológicos y cortopunzantes) y residuos con riesgo químico (medicamentos vencidos, reactivos, amalgamas, luminarias, aceites usados, baterías, entre otros), los cuales, por su naturaleza, representan un riesgo significativo para la salud pública, el medio ambiente y la seguridad del personal asistencial, administrativo y de la comunidad en general.

La gestión integral de estos residuos se encuentra regulada, entre otras disposiciones, por el Decreto 351 de 2014 (compilado en el Decreto 1076 de 2015), la Resolución 1164 de 2002 y demás normas concordantes, las cuales establecen obligaciones estrictas en cuanto a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos. En consecuencia, su incumplimiento puede generar sanciones administrativas, ambientales y sanitarias, así como la suspensión de servicios.

En este contexto, la E.S.E. no cuenta dentro de su planta de personal, ni con la infraestructura técnica, operativa y logística habilitada, ni con los permisos ambientales requeridos para realizar directamente las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, lo que hace indispensable acudir a un operador externo debidamente autorizado, que garantice el cumplimiento de los estándares técnicos, normativos y de bioseguridad exigidos.

Adicionalmente, la contratación de este servicio permite:

- Garantizar condiciones seguras para pacientes, funcionarios y usuarios.
- Prevenir riesgos de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS).
- Cumplir con los lineamientos del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios (PGIRASA).

- Mitigar impactos ambientales negativos derivados del manejo inadecuado de residuos peligrosos.
- Asegurar la trazabilidad, control y disposición final certificada de los residuos generados.

En consecuencia, la contratación del servicio especializado de manejo y disposición final de residuos hospitalarios peligrosos no solo constituye una necesidad operativa, sino una obligación legal, sanitaria y ambiental, indispensable para la continuidad del servicio público de salud y el cumplimiento de los estándares de habilitación y calidad exigidos al sector.

2- Objeto a contratar:

El Contratista se compromete para con La E.S.E. Hospital San José de Neira, a la prestación de servicios de Apoyo en las gestiones de manejo y disposición de residuos hospitalarios especiales y/o peligrosos con riesgo infeccioso (biosanitarios – anatomopatológicos – corto punzantes) y con riesgo químico (medicamentos vencidos-reactivos – amalgamas – luminarias – aceite usado – baterías, etc.), dentro de lo cual desarrollara las actividades que se relacionan en el presente estudio previo.

3- Obligaciones:

El contratista se obliga para con la E.S.E. Hospital San José, a desarrollar las siguientes actividades:

1. Mantener una adecuada y oportuna comunicación, cooperación y coordinación con el Gerente de la ESE del Hospital San José de Neira, para la prestación del servicio.
2. Recolección y transporte de los residuos hospitalarios peligrosos en los términos y condiciones requeridos por la entidad;
3. Presentación de informe de cantidad y naturaleza de los mismos.
4. Realizar capacitaciones, charlas de sensibilización, asesoría y acompañamiento al personal de la E.S.E.
5. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en el ejercicio de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cause perjuicio a la administración o a terceros.
6. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
7. Las requeridas por el hospital en los términos y condiciones establecidas en la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato.
8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, sí a ellos hubiere lugar.

9. El contratista se obliga a guardar absoluta reserva de la información institucional sometida a confidencialidad y/o reserva legal.

10. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con la reglamentación vigente, pues entre el CONTRATISTA o el personal que utilice para la prestación del servicio y la ESE Hospital San José de Neira no existirá vínculo laboral alguno.

11. Prestar los servicios con la debida diligencia, eficacia y economía, de acuerdo con las características técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas.

12. Respetar y cumplir cabalmente los protocolos de bioseguridad.

13. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4- Modalidad de selección del contratista: fundamentos jurídicos de la contratación:

El presente contrato se fundamentó en la causal de contratación directa establecida en el artículo 16 del Estatuto de Contratación, numeral 6. "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Empresas Sociales del Estado pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Empresa Social de Estado haya obtenido previamente varías ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de las Empresas Sociales del Estado, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Las Empresas Sociales del Estado, para la contratación de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." Lo anterior considerando el objeto del contrato y la necesidad de este, requerido para el cumplimiento de las obligaciones propias de la ESE.

5- Valor estimado del contrato - soporte económico del valor estimado del contrato

Para la determinación del valor del contrato, la entidad realizó un análisis de mercado basado en: Consulta de contratos similares en plataformas como SECOP y SIA Observa, revisión de históricos contractuales de la E.S.E. y referencias de tarifas del sector para servicios de recolección y disposición de residuos hospitalarios peligrosos.

Entidad	Objeto	Valor del contrato	Periodo estimado	Valor aproximado mensual
Hospital San Rafael de Risaralda E.S.E.	Recolección, transporte y disposición de residuos peligrosos	$8.000.000	3–4 meses (estimado)	$2.000.000 – $2.600.000
Hospital Santa Sofía de Caldas	Recolección, transporte y tratamiento final de residuos peligrosos	$5.980.800	3 meses (estimado)	~$1.993.600
Hospital San Antonio de Villamaría	Recolección, transporte y disposición final de residuos hospitalarios	$12.000.000	12 meses	$1.000.000

Del análisis realizado, se identificó que el mercado maneja una tarifa promedio por kilogramo (kg) de residuos peligrosos en un rango aproximado entre **$3.800 y $4.500**, dependiendo de variables como:

- Ubicación geográfica
- Frecuencia de recolección
- Tipo de residuos
- Volumen generado
- Condiciones logísticas

Frente a lo anterior, se evidencia que la ESE cuenta con propuesta por valor de $4.000 por kilogramo encontrándose acorde al estudio del mercado.

El valor del presente contrato es de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) M/cte.,** por el periodo comprendido del 01 de julio del 2026 al 31 de julio del 2026, la E.S.E. pagará al contratista el valor del presente contrato mediante pagos parciales, considerando el precio por KG de residuo peligrosos de CUATRO MIL PESOS ($4.000) M/cte., dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura previa la presentación de los siguientes documentos:

1. Informe suscrito por el supervisor del contrato.
2. Factura y/o cuenta de cobro.
3. Planilla de pago y/o certificación de revisor fiscal en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de la seguridad social y los parafiscales conforme lo dispuesto en la ley.

6- Riesgos previsibles y exigencia de garantías.

En relación con el objeto a contratar se considera procedente la exigencia de las siguientes garantías:

1). Cumplimiento general del contrato, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de esta y tres (3) meses más.

2) Póliza especial de responsabilidad Civil extracontractual, su cuantía será igual al 20% del valor del contrato y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato y dos (2) meses más; donde el asegurado sea la E.S.E. o terceros afectados de tal manera que por su actuar en desarrollo de este contrato mantenga indemne a la entidad frente a posibles reclamaciones que se formulen argumentando daños materiales, personales, por contaminación o cualquier otro daño que pudiera ocasionarse en cumplimiento del objeto contractual. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

Las áreas intervinientes en la etapa precontractual, deberán determinar y evaluar los riesgos, combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento, así como su forma de mitigarlo; para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ir) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

De los riesgos contractuales que pudiesen desarrollarse en el presente contrato de conformidad con el CONPES 3714 de 2011 se desarrollarán sobre los siguientes riesgos los cuales Serán asumidas por las partes de la siguiente manera:

Riesgo	Tipo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Asume	Medidas de mitigación
Manejo inadecuado de residuos	Operativo	Fallas en recolección, transporte o disposición	Media	Muy alta	Contratista	Supervisión, certificaciones y cumplimiento normativo
Incumplimiento normativo ambiental	Regulatorio	Violación de normas ambientales	Baja	Muy alta	Contratista	Verificación de licencias y permisos
Contaminación ambiental	Ambiental	Derrames o disposición incorrecta	Baja	Muy alta	Contratista	Protocolos de contingencia
Accidentes durante transporte	Seguridad	Riesgos en movilización de residuos peligrosos	Media	Alta	Contratista	Cumplimiento SG-SST
Retrasos en recolección	Operativo	Incumplimiento en frecuencias	Media	Alta	Contratista	Cronogramas y seguimiento
Incremento en generación de residuos	Operativo	Mayor volumen al proyectado	Media	Media	Entidad	Ajustes contractuales
Fallas en supervisión	Administrativo	Control insuficiente del contrato	Baja	Alta	Entidad	Seguimiento permanente
Riesgo financiero del contratista	Financiero	Problemas de liquidez	Baja	Media	Contratista	Verificación de capacidad
Eventos de orden público	Social	Afectación logística	Baja	Media	Compartido	Planes alternos
Fenómenos naturales	Naturaleza	Lluvias, deslizamientos	Media	Media	Compartido	Ajustes operativos

7- Garantías.

Frente al objeto y las obligaciones, se considera procedente la exigencia de póliza de garantía que cubra los siguientes riesgos:
1). Cumplimiento general del contrato, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de esta y tres (3) meses más.
2) Póliza especial de responsabilidad Civil extracontractual, su cuantía será igual al 20% del valor del contrato y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato; donde el asegurado sea la E.S.E. o terceros afectados de tal manera que por su actuar en desarrollo de este contrato mantenga indemne a la entidad frente a posibles reclamaciones que se formulen argumentando daños materiales, personales, por contaminación o cualquier otro daño que pudiera ocasionarse en cumplimiento del objeto contractual.

Elaborado en Neira, Caldas, a los 01 días de julio del año 2026.

Mónica Liliana Díaz Henao
Gerente

